	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO 101
(Septiembre 21 de 2018)

“POR EL MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO OPERATIVO MUNICIPAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE”

El Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.
2. Que conforme la Ley 136 de 1994, corresponde al Alcalde: “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente”
3. Que el artículo 2.3.10.2.1 numeral 5 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1852 del 16 de Septiembre de 2015, define los “ Lineamientos Técnicos- Administrativos como el “ documento emitido por el Ministerio de Educación Nacional en el que se definen las condiciones, los elementos técnicos y administrativos mínimos que deben tener o cumplir todos los actores y operadores del programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad, y poder ejecutar acciones dentro del mismo”
4. Que El Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución No. 29452 del 29 de diciembre del 2017 “por la cual se expiden los lineamientos técnicos- administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar PAE y deroga las disposiciones anteriores”.
5. Que dicha Resolución en su Artículo 6 establece que el seguimiento y control del PAE, tiene como fines principales “verificar y controlar la operación del Programa de Alimentación Escolar del MEN y recolectar información confiable en forma eficiente, que

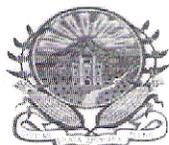
Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



Post



**MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

sirva como insumo a los procesos desarrollados en los demás componentes del PAE. Así mismo tiene como propósito formular y realizar seguimiento a los planes de acción de los componentes del PAE con el fin de generar alertas oportunas y acciones de mejora para el correcto desarrollo del programa.

6. Que dicha Resolución en su Artículo 6, numeral 6.3. establece que "el Comité de Seguimiento operativo departamental o municipal es el espacio en donde la respectiva entidad contratante realiza el seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en los departamentos o municipios según sea el caso, además de proponer acciones para el mejoramiento de la operación y articular acciones entre los diferentes actores o instituciones. La Entidad Territorial lo debe constituir mediante acto administrativo, en el cual se establezcan sus integrantes, responsabilidades y alcance.
7. Que de acuerdo a la anterior resolución, el Comité de Seguimiento Operativo Departamental o Municipal se reunirá mínimo 1 vez por trimestre, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran y se suscribirá un acta como soporte de su realización. El Comité debe ser citado por el (la) Secretario (a) de Educación o el (la) Director (a) de la institución encargada de la ejecución del PAE, cuando quien ejecuta no es la Secretaria de Educación.
8. Que se hace necesaria la ejecución del Programa de Alimentación Escolar para contribuir con la permanencia de niños, niñas y jóvenes más vulnerables registrados en el Sistema de Matricula Oficial SIMAT, promover estilos de vida saludable y ofrecer complementos alimentarios que aporten los requerimientos de energía y valores nutricionales de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
9. Que en cumplimiento a la normatividad legal se requiere crear el Comité de Seguimiento operativo Municipal del Programa de Alimentación Escolar

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. CREAR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO OPERATIVO MUNICIPAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR en SONSON, ANTIOQUIA, con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución del PAE, proponer acciones para el mejoramiento de la operación y articular acciones entre los actores e instituciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRANTES. EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO OPERATIVO MUNICIPAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR en SONSON, ANTIOQUIA estará conformada así:

1. Alcalde Municipal o su delegado
2. Secretario (a) de Inclusión Social y Familia.
3. Secretario (a) de Educación del Municipio.
4. Secretario (a) de Salud del Municipio
5. Representante de la interventoría y/o supervisión de los contratos.
6. El equipo PAE del municipio.

PARÁGRAFO: Podrán citarse cómo invitados al comité los siguientes, quienes tendrán vos pero no voto:

1. Personero Municipal o su delegado.
2. Representante legal del operador o su delegado de acuerdo a autorización expresa.
3. Representantes de las instituciones educativas.
4. Demás interesados que se consideren necesarios para el seguimiento del PAE

ARTICULO TERCERO. El Comité de Seguimiento Operativo del PAE se reunirá ordinariamente la segunda semana de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran.

PARAGRAFO: De cada reunión se deberá suscribir un acta como soporte de su realización, la cual será elaborada por la Secretaria Técnica del Comité

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820www.sonson-antioquia.gov.co

Rust

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO CUARTO: El Presidente del **COMITÉ DE SEGUIMIENTO OPERATIVO MUNICIPAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR** en **SONSÓN, ANTIOQUIA** será el Secretario (a) de Inclusión Social y Familia Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: El Secretario (a) Técnico (a) del **COMITÉ DE SEGUIMIENTO OPERATIVO MUNICIPAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR** en **SONSÓN, ANTIOQUIA** será el Secretario (a) de Educación Municipal y tendrá las siguientes funciones:

1. Citar a los integrantes del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Presidente del Comité de Seguimiento Operativo Municipal del Programa de Alimentación Escolar en Sonsón Antioquia.
2. Fijar y comunicar la agenda de las sesiones programadas, a los integrantes del Comité de Seguimiento Operativo Municipal del Programa de Alimentación Escolar en Sonsón Antioquia.
3. Elaborar y suscribir las actas de las sesiones del Comité de Seguimiento Operativo Municipal del Programa de Alimentación Escolar en Sonsón Antioquia.
4. Poner en conocimiento del Comité, los informes, estudios, propuestas y demás documentación que haya sido allegada por sus integrantes.
5. Realizar seguimiento continuo a la implementación de las decisiones y recomendaciones del Comité.
6. Coordinar logísticamente las reuniones del Comité.
7. Organizar y mantener un archivo actualizado en medios físico y electrónico, sobre las actas y documentos del Comité.
8. Comunicar a todos los miembros del Comité las decisiones adoptadas.
9. Las demás que defina el Comité de Seguimiento Operativo Municipal del Programa de Alimentación Escolar en Sonsón Antioquia.

PARÁGRAFO: Elaboración de Actas. De todas las sesiones que adelanten el **COMITÉ DE SEGUIMIENTO OPERATIVO MUNICIPAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR** en **SONSÓN**, el Secretario (a) Técnico (a) elaborara un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co


Sonsón
 Progreso

act.

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 3

2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

ARTICULO SEXTO: FUNCIONES. Serán funciones del **COMITÉ DE SEGUIMIENTO OPERATIVO MUNICIPAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR en SONSON**, las siguientes:

- a) Evaluar el desarrollo y ejecución del programa en el Municipio de Sonsón
- b) Analizar las coberturas en el Municipio de Sonsón y vigilar el cumplimiento y aplicación de los criterios de focalización por parte de las instituciones educativas.
- c) Articular las acciones para la promoción de los estilos de vida saludable.
- d) Establecer el mecanismo de socialización de las generalidades del PAE a la comunidad educativa mediante medios de comunicación masiva, elementos impresos o los que el Municipio crea convenientes.
- e) Seguimiento y formulación de estrategias que permitan mejorar progresivamente la ejecución del programa PAE.
- f) Las demás que consideren pertinentes o necesarias

ARTICULO SEPTIMO: QUÓRUM DECISORIO. El **COMITÉ DE SEGUIMIENTO OPERATIVO MUNICIPAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR en SONSON**, podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros que asistan a la sesión del Comité y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



Poch

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 3

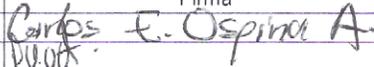
ARTICULO OCTAVO: Publíquese el presente Decreto en la cartelera Municipal y en la página web www.sonson-antioquia.gov.co.

ARTÍCULO NOVENO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el despacho de la Alcaldía Municipal de Sonsón a los veintiún (21) días del mes de Septiembre de 2018.


OBED ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Secretario de Inclusión Social y Familia		21-09-2018
Revisó:	Oficina Jurídica		21-09-2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



Post